

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 096 2019-EMAPE-GG

Ate, 09 SEP 2019

VISTO:

El documento con registro interno N°003204, de fecha 14/05/19 remitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de EMAPE S.A. – SUTEMAPEL, el Informe N° 449-2919-EMAPE/GCAF-GRH de fecha 11/06/19 emitido por el Gerente de Recursos Humanos de EMAPE S.A., el Informe N° 678-2019-EMAPE/GCAF-GRH de fecha 22/08/19 emitido por el Gerente de Recursos Humanos de EMAPE S.A. y el memorándum N° 840-2019-EMAPE/GCAF emitido por el Gerente Central de Administración y Finanzas de EMAPE S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°015.2018-EMAPE-GG de fecha 09 febrero 2018, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMAPE S.A., los cuales representan a la parte empleadora y a los trabajadores fijándose en un año el periodo de su mandato 2018-2019.

Que, mediante la Ley N°29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del DS-005-2012-TR. se establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designado entre el personal de dirección y de confianza.

Que, mediante el documento con registro interno N°003204, de fecha 14/05/19 remitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de EMAPE S.A. – SUTEMAPEL, comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores llevada a cabo en el comedor de la empresa el día 27 de abril 2019, habiendo resultado elegidos los siguientes trabajadores: el señor Miguel Angel Velarde Tapia y el señor Juan Carlos Mendoza Valenzuela como miembros titulares y el señor Santos Javier Martínez Estrada y el señor Victoriano López Farroñay como miembros suplentes.



EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, mediante Informe N° 678-2019-EMAPE/GCAF-GRH de fecha 22/08/19, el Gerente de Recursos Humanos, como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST de EMAPE S.A., informa los alcances normativos que rige la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y sugiere la designación de los siguientes funcionarios que representaran a la parte empleadora para integrar el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2019-2021, al Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Mantenimiento vial como miembros titulares y al Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras como miembros suplentes.

Con el visto del Gerente Central de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General, así como la ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1° La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°015.2018-EMAPE-GG de fecha 09 febrero 2018.

Artículo 2° Designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMAPE S.A., periodo 2019-2021, el cual queda conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

TITULARES

Gerente de Recursos Humanos

Gerente de Mantenimiento Vial

SUPLENTES

Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

MIGUEL ANGEL VELARDE TAPIA Y

JUAN CARLOS MENDOZA VALENZUELA

SUPLENTES

SANTOS JAVIER MARTÍNEZ ESTRADA

VICTORIANO LOPEZ FARROÑAY

Artículo 3° Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo- CSST de EMAPE S.A. para el periodo 2019-2021.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de EMAPE S.A.

Artículo 5° Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de EMAPE S.A. para el periodo 2019-2021 para los fines correspondientes.



EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Artículo 6° Disponer que todas las unidades orgánicas de EMAPE S.A. brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de EMAPE S.A. realicen sus funciones en sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento

Artículo 7° La designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de EMAPE S.A. será de (02) DOS años a partir de su instalación. Dicho mandato deberá desempeñarlo con estricta sujeción a la Ley N° 29783.- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así como las normas modificatorias y complementarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE GENERAL